



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax
JOSEFA NAVARRETE PEREZ
03/09/2024 18:40



Ayuntamiento de
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1312361Z



Ayuntamiento de
Barrax

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024”

1.-NORMAS GENERALES

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la contratación de 9 trabajadores en situación de desempleo dentro del Programa “PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024”, y que tendrán todos ellos la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento de Barrax. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso. El presente procedimiento, se adecuará a:

- La legislación, normas e instrucciones dictadas por el Ministerio de Trabajo y de Economía Social para este Plan. Las presentes bases y de manera supletoria:
 - RD 939/1997, de 20 de Junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.
 - Ley 4/2011, de 10 de Marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser seleccionados/as como participantes en el Programa “PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DE 2024”, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito como desempleados, no ocupados, en la Oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo y Economía, correspondiente al Ayuntamiento de Barrax (Oficina de empleo de La Roda) en el momento de la oferta genérica, en la presentación de documentos y en la contratación.
- Haber recibido comunicación de preselección a través de SMS por parte de la Oficina de empleo de La Roda.
- No haber estado contratado y/o trabajando en Plan de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2022-2023, en el 2023, en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas en el año 2023 y en el Programa REQUAL del año 2022/23.
- Tener la nacionalidad española; ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; ser cónyuge (cualquiera que sea la nacionalidad), de persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años y mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.
- Ser mayor de 18 años y menor de 65.

Ayuntamiento de Barrax

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000.



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA AAQ2 CEHU 999C QAY9

BASES Y CONVOCATORIA PEEZRD-2024 - SEFYCU 5026483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax
JOSEFA NAVARRETE PEREZ
03/09/2024 18:40



Ayuntamiento de
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1312361Z



Ayuntamiento de
Barrax

3. –FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo para presentar solicitudes comienza a partir del día 4 de SEPTIEMBRE y finaliza a las 14:00 horas del día 17 septiembre de 2024.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que al efecto será proporcionado en las oficinas municipales, y al mismo, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte español, o tratándose de extranjeros:
 - Fotocopia del certificado de registro de inscripción en el Registro Central de Extranjeros o de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE y número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, o de otros estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - Fotocopia de la tarjeta de identificación de extranjero, en la que deberá constar autorización para trabajar, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no incluidos en el apartado anterior.
- Certificado de periodos de inscripción ininterrumpidos y tarjeta de demandante de empleo expedidos por la Oficina de empleo de La Roda.
- Fotocopia del libro de familia donde conste el grado de parentesco de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de prestaciones y pensiones recibidas del solicitante, tanto de la Seguridad Social, como del SEPE.
- Informe de Vida Laboral del solicitante expedido por el INSS.
- Según proceda:
 - Copia, en su caso, de la Resolución acreditativa del reconocimiento de discapacidad.
 - Las Víctimas de violencia de género, los documentos previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2008), acreditativos de su condición.
 - Acreditación de realización de la acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE FCOI06 "INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS" y/o FCOI07 "COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO".
 - Informe en base a criterios técnicos de servicios sociales, con anterioridad a la publicación de estas bases (Programa de Prevención e Integración Social-Programa de Intervención Familiar) del área correspondiente al municipio con quién se esté interviniendo/trabajando

A los efectos de las presentes bases se entiende por **unidad familiar** aquella formada por vínculos matrimoniales o pareja de hecho debidamente acreditada, y los hijos/as solteros de hasta 26 años de edad que convivan y residan en el mismo domicilio. Los miembros de la unidad familiar declarados deberán coincidir con los datos inscritos en el padrón municipal.

En caso de separación o divorcio, esta circunstancia se deberá acreditar mediante sentencia, convenio regulador o medidas provisionales.

Todos los méritos habrá que acreditarse a fecha de presentación de la oferta genérica en la OFICINA DE EMPLEO y en el momento de la contratación.

La no presentación, junto con la solicitud de alguno de los documentos señalados anteriormente, exigidos en la convocatoria, o la falsedad en los mismos, será causa de exclusión en el procedimiento de selección.

Ayuntamiento de Barrax

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000.



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA AAQ2 CEHU 999C QAY9

BASES Y CONVOCATORIA PEEZRD-2024 - SEFYCU 5026483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax
JOSEFA NAVARRETE PEREZ
03/09/2024 18:40



Ayuntamiento de
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1312361Z



Ayuntamiento de
Barrax

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo, se señalará un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamación o subsanación de errores. En caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de nueva publicación, y en el caso de que, si se formulen reclamaciones, transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección.

5.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

A los efectos de seleccionar a los participantes en el Programa "Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2024", se constituirá la Comisión Local de Selección de Personas Desempleadas, formada por:

- Presidente: D. Juan Castillejo Ramos, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Barrax.
- Secretario: D. Francisco-Modesto Valverde Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Barrax
- Vocales:
 - D. Luis Alfonso Martínez Jiménez, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Barrax
 - D^a Mari Cruz Martínez García, Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Barrax.
 - D.^a Joaquina Garrido Garrido. Administrativo Ayuntamiento de Barrax.

Asistirán a la misma con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos en la localidad.

6.- BAREMO DE SELECCIÓN

- Tendrán preferencia absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.
- Sólo se baremarán los desempleados que hayan sido comunicados /preseleccionados por la Oficina de empleo de La Roda.
- Los méritos alegados por los participantes se valorarán siempre que hayan sido obtenidos con anterioridad a la fecha de presentación de solicitudes.
- La puntuación, en esta fase, de cada aspirante vendrá constituida por la suma de la puntuación obtenida según los criterios de baremación establecidos.
- En ningún caso podrán ser seleccionados para trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

Ayuntamiento de Barrax

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000.



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA AAQ2 CEHU 999C QAY9

BASES Y CONVOCATORIA PEEZRD-2024 - SEFYCU 5026483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax
JOSEFA NAVARRETE PEREZ
03/09/2024 18:40



Ayuntamiento de
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1312361Z



Ayuntamiento de
Barrax

1º.- PERSONA TRABAJADORA EVENTUAL AGRARIA INCLUIDA EN EL SEASS EN LA SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA E INSCRITA COMO DESEMPLEADA EN LA LOCALIDAD A FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA: 60PUNTOS

2º.- VALORACIÓN SOCIAL-. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.

a) Por cargas familiares (hijos):

- Por cada hijo menor de 26 años: 1 Punto
- En el caso de Familia Numerosa, por cada hijo menor de 26 años: 1,50 puntos

Los hijos menores que tengan algún ingreso económico y estén dados de alta en la Seguridad Social no computarán como cargas familiares (excluidas ayudas o subvenciones por familias numerosas, minusválidas, etc... siempre y cuando no superen el 75% del SMI)

Las personas separadas legalmente que tengan obligación de pasar manutención por ley, aportando la sentencia, se le computarán los hijos a cargo como miembro de la unidad familiar, con la excepción de que no se podrán computar los hijos a cargo a los dos padres en caso de presentarse los dos a la selección, sólo al más desfavorecido.

b) Según el nivel de protección actual

- No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo (prestaciones, subsidios, RAI, Subsidio Extraordinario.....) ni pensiones de cualquier tipo: 5 PUNTOS.
- Perceptores de prestación por desempleo, subsidios, RAI, pensiones de hasta 497 euros/mes: 3 PUNTOS.
- Perceptores de prestación por desempleo, subsidios, RAI, pensiones de hasta 75% SMI (1.323 euros/mes): 1 PUNTOS.

3º.- TIEMPO INSCRITO ININTERRUMPIDAMENTE COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, NO OCUPADO, EN OFICINA DE EMPLEO.

- De 6 meses a 12 meses inscrito en desempleo 2 puntos
- Más de 12 meses hasta 15 meses inscrito en desempleo..... 3 puntos
- Más de 15 meses hasta 18 meses inscrito en desempleo 5 puntos
- Más de 18 meses hasta 21 meses inscrito en desempleo 8 puntos
- Más de 21 meses hasta 24 meses inscrito en desempleo 11 puntos
- Más de 24 meses hasta 36 meses inscrito en desempleo..... 15 puntos
- Más de 36 meses inscrito en desempleo 20 puntos

4º.- POSEER DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR 100: Se otorgarán 3 puntos

5º.- UNIDAD FAMILIAR DESEMPLEADA

- Toda la unidad familiar en desempleo, no ocupados:
 - Con 1 miembro 1 punto
 - Con dos o más miembros... 3 puntos

6º.- COTIZACIÓN EN AYUNTAMIENTO DE BARRAX U OTRA ADMON PÚBLICA (PLANES DE EMPLEO, TALLERES DE EMPLEO O SIMILAR)

- No haber trabajado nunca en esos programas: 3 PUNTOS.
- Haber trabajado con anterioridad al 1/1/2017 en esos programas: 1 PUNTOS.

Ayuntamiento de Barrax

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000.



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA AAQ2 CEHU 999C QAY9

BASES Y CONVOCATORIA PEEZRD-2024 - SEFYCU 5026483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax
JOSEFA NAVARRETE PEREZ
03/09/2024 18:40



Ayuntamiento de
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1312361Z



Ayuntamiento de
Barrax

7º.- EDAD

- Tener más de 60 años 8 puntos
- Tener entre 55-60 años 5 puntos
- Tener entre 50-54 años 3 puntos

8º.- CURSOS SOBRE COMPETENCIAS DIGITALES (solo se valorarán estas acciones formativas y no otras por ser dirigidas especialmente al colectivo objeto del programa):

- Persona que acredite haber finalizado la acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE FCOI06 "INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS": 1 PUNTO.
- Persona que acredite haber finalizado la acción formativa del catálogo de especialidades formativas del SEPE FCOI07 "COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO": 1 PUNTO.

9º.- POSEER INFORME EN BASE A CRITERIOS TÉCNICOS DE SERVICIOS SOCIALES con anterioridad a la publicación de estas bases (Programa de Prevención e Integración Social- Programa de Intervención Familiar) del área correspondiente al municipio con quién se esté interviniendo/trabajando: 3 PUNTOS

10º.- POR CURSOS DE FORMACIÓN DISTINTOS A COMPETENCIAS DIGITALES. Sólo serán puntuados los cursos de más de 30 horas, hasta un máximo de 15 puntos en total.

- Cursos de 30 horas hasta 50 horas. 1 punto/curso
- Cursos de 51 horas hasta 70 horas: 3 puntos/curso.
- Cursos de 71 horas hasta 100 horas: 5 puntos/curso.
- Cursos de más de 100 horas: 6 puntos/curso.

En los supuestos que se obtuviese igual puntuación por alguno/as de lo/as candidato/as el desempate se dirimirá atendiendo al orden de los siguientes criterios:

- Primero: No haber trabajado nunca en planes empleo-talleres
- Segundo: Mayor edad
- Tercero: Mayor tiempo en desempleo desde la última inscripción.

A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar aquella formada por vínculos matrimoniales o pareja de hecho debidamente acreditada, y los hijos/as solteros de hasta 26 años de edad que convivan y residan en el mismo domicilio. Los miembros de la unidad familiar declarados deberán coincidir con los datos inscritos en el padrón municipal.

7. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en el base anterior, aplicará el correspondiente baremo, que deberá constar en el acta, y la propuesta de selección la elevará a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien la aprobará mediante resolución, ordenando en la misma, la formalización de los correspondientes contratos. En la referida propuesta, deberán constar los candidatos propuestos, por orden de puntuación, así como, por el mismo orden de puntuación, aquellos que quedarán en reserva para posibles

Ayuntamiento de Barrax

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000.



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA AAQ2 CEHU 999C QAY9

BASES Y CONVOCATORIA PEEZRD-2024 - SEFYCU 5026483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Barrax
JOSEFA NAVARRETE PEREZ
03/09/2024 18:40



Ayuntamiento de
BARRAX

NIF: P0201500F

Secretaría intervención

Expediente 1312361Z



Ayuntamiento de
Barrax

renuncias, sustituciones, etc y se señalará un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamación. Se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

8. CONTRATACIÓN

A los seleccionados, se le efectuará un contrato de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, a tiempo completo, y con un salario de 1.323 € brutos/ mes; cantidad que incluye la parte proporcional de 1 paga extraordinaria.

Los contratos tendrán una duración de 3 meses, y las fechas de contratación de los trabajadores propuestos por la Comisión, se ajustarán a los periodos que determine la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, siempre respetando el orden de selección, previsiblemente del 1 de octubre a 31 de diciembre 2024.

9.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra las presentes bases, cuyo acto de aprobación por la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra las resoluciones y actos de la Comisión Local de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en los términos que establecen los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En Barrax, a 3 de septiembre de 2024

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fmdo.: JOSEFA NAVARRETE PÉREZ

Ayuntamiento de Barrax

Plaza Alcalde Domingo Castillejo, 1, Barrax. 02639 (Albacete). Tfno. 967 365 000.



AYUNTAMIENTO DE BARRAX

Código Seguro de Verificación: AUAA AAQ2 CEHU 999C QAY9

BASES Y CONVOCATORIA PEEZRD-2024 - SEFYCU 5026483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://barrax.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6